



Resolución Gerencial

N° 011-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de julio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 117-2022-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico; el Informe N° 214-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por el Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, Residente de Obra; el Informe N° 1581-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 118-2022-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico; el Informe N° 215-2022-HRTM-RO-MASDCRBDCN-GIDU-MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, Residente de Obra; el Informe N° 1594-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 692-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 796-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0791-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 287-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 009-2022-EDCS-RTP-CSVMCN-GDES/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por el Ing. Eduardo David Cuellar Saire, Responsable Técnico; el Informe N° 974-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Provedo N° 7624-2022-GM, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 619-2021-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, se APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 117-2022-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por el (e) Unidad de Equipo Mecánico, Jose Ernesto Turpo Lupaca, solicita inclusión al Plan Anual de Contrataciones PAC, el requerimiento de PETRÓLEO DIESEL B5 con número de Cuadro de Necesidades N° 2476-2022 por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 214-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por el Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, Residente de Obra, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2523621, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	MONTO	OBSERVACIÓN
001	AFIRMADO	M³	1200	S/ 70	84,000	INCLUSIÓN

Que, mediante Informe N° 1581-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Henry Jesus Chique Calderon, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2022, del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en tal sentido, recomienda que la documentación y actuados sean derivados a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 118-2022-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el (e) Unidad de Equipo Mecánico, Jose Ernesto Turpo Lupaca, informa el estado de la entrega de material agregado (AFIRMADO) por la cantidad de 2109 m³ según Orden de Compra N° 000205-2022 para la Obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el complejo recreacional la Bombonera del distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna";

Que, mediante Informe N° 215-2022-HRTM-RO-MASDCRBDCN-GIDU-MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, Residente de Obra: Zona I etapa I "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, requiere se anule la Orden de Compra N° 205 de fecha 28.03.22 y solicita la inclusión al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC del requerimiento de afirmado, debido a que la unidad de equipo mecánico no podrá abastecer con dicho insumo.

INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

ITEM	COSTO	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U	TOTAL
1	DIRECTO	AFIRMADO	M3	2,109.00	57.11	120,444.99

Que, mediante Informe N° 1594-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Henry Jesus Chique Calderon, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2022, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", así mismo, anular la orden de compra N° 205 de la obra en mención, en tal sentido, recomienda que la documentación y actuados sean derivados a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y acciones correspondientes;



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante **Informe N° 692-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T**, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Bach. Simeon Calizaya Ticahuanca, concluye que, la normativa de contrataciones del estado dispone que el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en cualquier momento durante el año fiscal. Por tanto, teniendo en cuenta los párrafos precedentes, se remite los actuados para su elevación a la instancia correspondiente, a fin de que se autorice mediante acto resolutivo la aprobación de la modificación **SEPTIMA VERSIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para incluir **04 procedimientos de selección**;

Que, mediante **Informe N° 796-2022-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por el (e) Gerente de Administración, CPC. Michael Eloy Mendoza Condori, sugiere que por intermedio de Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su respectiva opinión y verificación del sustento presupuestal; así como, posterior a ello se continúe con trámite de aprobación de modificación del PAC mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 0791-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T**, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. Michael E. Mendoza Condori, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para continuar con el trámite administrativo correspondiente para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – **PAC 2022 - versión 07**, según el siguiente cuadro:

ITEM	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REQUERIMIENTO (CUADRO DE NECESIDADES)				PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	IMPORTE S/	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	1- BIENES	3500	13-GALON	SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL B5, PARA LAS MAQUINARIAS DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO EN FORMA OPERATIVA, PARA ASI CUMPLIR CON LOS SERVICIOS QUE BRINDA A LA POBLACIÓN	70,000.00	26 – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	70,000.00
2	1- BIENES	1100	26-METRO CUBICO	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"	84,000.00	26 – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	84,000.00
3	1- BIENES	2109	26-METRO CUBICO	ADQUISICIÓN DE AFIRMADO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"	120,444.99	26 – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	120,444.99
4	1- BIENES	01	40-UNIDAD	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"	65,000.00	381 – SIN MODALIDAD	65,000.00

Que, mediante **Informe N° 287-2022-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Betty Kioko Lopez Tang, informa que revisada la documentación adjunta, se tiene que, el Informe N° 0791-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, mismo que refiere la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – VERSION 07, en el numeral 4° de su cuadro de REQUERIMIENTO (Cuadro de necesidades), respecto a la **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA** del Proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**", **SE SUGIERE** que el **área usuaria** se pronuncie o aclare respecto al requerimiento objeto de contratación, en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica no puede brindar el trámite correspondiente, hasta que se ACLARE, y subsane lo observado;

Que, mediante **Informe N° 009-2022-EDCS-RTP-CSVMCN-GDES/MDCN-T**, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por el Ing. Eduardo David Cuellar Saire, Responsable Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", solicita la aprobación e inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC), el requerimiento de AMBULANCIA con número de Cuadro de Necesidades N° 2515, por el monto de S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 99/100 Soles);

Que, mediante **Informe N° 974-2022-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, Lic. Rocio Inés Mayuri Rodríguez, concluye que conforme a los documentos que obran en el expediente y en cumplimiento a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, que permite la inclusión al PAC de la adquisición de bienes obras y/o actividades que excedan 8 UIT, corresponde solicitar la aprobación mediante acto resolutivo de cuatro (04) procedimientos de selección, los cuales se encuentran detallados en el Informe N° 0791-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T;

Que, mediante **Proveído N° 7624-2022-GM**, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone proyectar Acto Resolutivo;

Que, mediante Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones acápite 7.6. de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.1. el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y numeral 7.6.2. precisa que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Modifica el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

delegado dicho facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones acápite 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (VII VERSIÓN)** para el **Ejercicio Fiscal 2022**, en mérito al **Informe N° 692-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T**, el mismo que se modifica por **INCLUSIÓN** de cuatro (04) procedimientos de selección al PAC-2022, según el anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2022 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC Rosario Yessenia Ruiz Villa Yujra
GERENTE MUNICIPAL

